

ACTA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 2023

En el salón multiusos del Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este ubicado en la localidad de Loeches, siendo las doce horas del día seis de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de **don Javier Rodríguez Palacios**, Presidente de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, los señores miembros de la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, que se reseñan:

AYUNTAMIENTOS	ASISTENTE	%	PUNTO
AJALVIR	ANTONIO MIGUEL DOMÍNGUEZ MORCILLO	0,66	
ALCALÁ DE HENARES	JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS	26,33	
ARGANDA DEL REY	IRENIO VARA GAYO	7,26	
CAMARMA DE ESTERUELAS	DANIEL VALLE RUIZ	0,98	
CAMPO REAL	AZUCENA REDONDO PONCE	0,83	
COSLADA	JULIO HUETE PÉREZ	10,89	
FRESNO DE TOROTE	HIPÓLITO ESPERANZA GUTIERREZ	0,29	
LOECHES	PABLO VÁZQUEZ HUETE	1,17	
MECO	LUIS GÓMEZ GARCÍA	1,90	
MEJORADA DEL CAMPO	BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO	3,05	
NUEVO BAZTÁN	NURIA GARCÍA CARAZO	0,89	5º
OLMEDA DE LAS FUENTES	SANTIAGO SANCHEZ MOLINA	0,05	
PEZUELA DE LAS TORRES	JOSÉ PÍO CARMENA SERVENT	0,11	6º
RIBATEJADA	CARMEN MARÍA GONZÁLEZ ESCASO	0,10	
RIVAS VACIAMADRID	VANESA MILLÁN BUITRAGO	11,80	
SAN FERNANDO DE HENARES	LETICIA MARTÍN GARCÍA	5,09	
TORREJÓN DE ARDOZ	VALERIANO DÍAZ BAZ	17,93	
TORRES DE LA ALAMEDA	CARLOS SÁEZ GISMERO	1,02	2º
VELILLA DE SAN ANTONIO	RODRIGO MORALES SÁNCHEZ	1,58	
VILLALBILLA	DIEGO LÓPEZ LUQUE	1,83	
VILLAR DEL OLMO	LUCILA TOLEDO MORENO	0,28	

No asisten los vocales representantes de los Ayuntamientos de Ambite, Anchuelo, Corpa, Daganzo de Arriba, Paracuellos de Jarama, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Santos de la Humosa, Valdeavero y Valverde de Alcalá.

Asiste el Director de Explotación de la Mancomunidad, **don Leonardo López Recio**.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario Interventor de la Mancomunidad.

Cumplíéndose el quórum de asistencia y estando presente en este momento el **92,02%** del voto ponderado de la Mancomunidad, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022.
2. Dar cuenta de adjudicación de contratos.



3. Dar cuenta de cambio de Vocal Suplente en el Ayuntamiento de Anchuelo.
4. Dar cuenta de prórroga del presupuesto 2022.
5. Aprobación del Plan de medidas antifraude de la Mancomunidad del Este en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. Aprobación de aportaciones, de procedencia municipal, para el ejercicio 2023. (mayoría 2/3)
7. Dar cuenta de la ORDEN 4560/2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de denegación de la solicitud de subvención para la ejecución del "proyecto para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados" (LINEA 4.3)
8. Dar cuenta de la ORDEN 4800/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se concede subvención solicitada para la ejecución del proyecto de construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente y establecimiento, si procede, de cuota extraordinaria para financiar los conceptos no financiables (LINEA 2) (mayoría 2/3)
9. Dar cuenta de la ORDEN 4801/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se concede subvención solicitada para la ejecución del proyecto "construcción y mejora de instalaciones de triaje y clasificación de residuos (envases, papel, etc.).", y establecimiento, si procede, de cuota extraordinaria para financiar los conceptos no financiables (LINEA 4.2) (mayoría 2/3)
10. Aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad del Este para el año 2023, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal.
11. Aprobación del proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Este. (mayoría 2/3)
12. Formalización de Convenio de adhesión al Sistema Integrado De Gestión de Envases Usados y Residuos de Envases (SIG) gestionado por ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.
13. Situación actual del Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y la Mancomunidad del Este para la gestión de residuos urbanos.
14. Situación actual del Convenio entre el Ayuntamiento de Loeches y la Mancomunidad del Este para la implantación del Complejo Medioambiental de Residuos.
15. Informes de Presidencia.
16. Ruegos y preguntas.



PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador de la misma.

No habiendo observaciones, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE AJUDICACIÓN DE CONTRATOS

En este punto se incorpora a la sesión el vocal representante del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, pasando a ser el quorum de asistentes del **93,04%**.

Se procede por el Sr. Secretario a dar cuenta de los contratos adjudicados desde la última sesión celebrada por la Asamblea, a saber:

- Conserjería y limpieza de las instalaciones de la Mancomunidad en Alcalá de Henares, adjudicado a Limpiezas Ideal SL, por importe de 33.256,85 euros por plazo de un año con posibilidad de dos prórrogas.
- Prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos, adjudicado a Ecomputer 360 SL, por precio de 1.161,60 euros por plazo de un año.
- Redacción de informe relativo al contrato de gestión medioambiental integral para el aprovechamiento del biogás, adjudicado a Jose María Baño Abogados SL, por importe de 9.680 euros.

TERCERO. DAR CUENTA DE CAMBIO DE VOCAL SUPLENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO

Se procede por el Sr. Secretario a dar cuenta de la comunicación recibida del Ayuntamiento de Anchuelo en la que se nombra nuevo vocal suplente a don Antonio Sánchez Huete, manteniendo al vocal titular don Javier Doncel Fernández.

CUARTO. DAR CUENTA DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2022.

Se procede por el Sr. Secretario a dar cuenta de la Resolución de Presidencia de 29/12/2022 por la que se prorroga el presupuesto de la Mancomunidad para el año 2023.

El Sr. Presidente comenta que, aunque el presupuesto para el año 2023 se trae a aprobar a esta Asamblea, era un trámite que había que realizar.



QUINTO. APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En este punto se incorpora a la sesión la vocal representante del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, pasando a ser el quorum de asistentes del **93,93%**.

Por el Sr. Presidente se explica que todas las entidades decisoras o ejecutoras que participen en la ejecución de medidas del Plan de Recuperación, Transfiguración y Resiliencia deben disponer de un Plan de Medidas Antifraude, el cual ha sido redactado por los servicios jurídicos de la Mancomunidad.

Por el Sr. Secretario se comenta que se trata de aprobar el Plan de Medidas Antifraude de la Mancomunidad del Este, así como los documentos que lo acompañan anexos, entre otros, a saber, a saber, la Declaración Institucional Antifraude, el modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, la constitución, composición y funciones del Comité Antifraude, así como notificar los acuerdos a los interesados, a sus efectos.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEXTO. APROBACIÓN DE APORTACIONES, DE PROCEDENCIA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO 2023

En este punto se incorpora a la sesión el vocal de Pezuela de las Torres (**0,11%**), pasando a ser el quorum de asistentes del **94,04%**.

Por el Sr. Presidente se procede a explicar detalladamente la tabla resumen, donde se refleja la cantidad de toneladas a tratar en el Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches, los costes de tratamiento, de amortización, de retorno del PTV, convenio con el Ayuntamiento de Loeches, gastos de personal y estructura de la Mancomunidad, así como los ingresos que se derivan de la venta de subproductos o en concepto del aprovechamiento del biogás, suponiendo un coste total de 86,41€/Tn y un coste neto de 81,46€/Tn.

El Sr. Presidente añade que gracias a la carencia aprobada se ha conseguido un ahorro aproximado de 27€/Tn, que será un asunto que tendrá que abordar la próxima corporación.



Continúa diciendo el Sr. Presidente que en este presupuesto no se ha tenido en cuenta el impuesto sobre el depósito de residuos, establecido en la Ley 7/2022, que en el caso de la Mancomunidad debe ser el explotador quien asuma su pago, pero aún no se sabe de qué manera se podrá repercutir, siendo en torno a 16€/Tn, ya que se está recuperando alrededor del 50% y el impuesto es de 30€/Tn, y será otro asunto que tenga que tratar la próxima corporación.

El Sr. Presidente añade que ya se habló en el año 2008, que el coste podría llegar a suponer alrededor de 102 €/Tn con IVA, pero incluso con las subidas del IPC y otros factores, puede llegar a 138€/Tn.

Por el Sr. Secretario se procede a explicar el estudio económico para el cálculo de las aportaciones de procedencia municipal para este año 2023:

PRIMERO. Aprobar las siguientes aportaciones municipales para el ejercicio 2023:

A) CUOTA PRINCIPAL: TRATAMIENTO Y DEPÓSITO DE RESIDUOS

Por gastos de tratamiento y depósito de todas las fracciones, en el CMR de Loeches, se divide en:

A.1 CUOTA POR COSTES FIJOS DE LA EXPLOTACIÓN: Se aplicará a los 31 municipios los importes de la siguiente tabla, divididos en 12 mensualidades iguales:

MUNICIPIO	Porcentaje Ton	COSTES FIJOS
Ajalvir	0,84%	63.894,76 €
Alcalá de Henares	24,20%	1.840.777,60 €
Ambite	0,15%	11.409,78 €
Anchuelo	0,24%	18.255,65 €
Arganda	8,84%	672.416,28 €
Camarma de Esteruelas	1,14%	86.714,32 €
Campo Real	0,91%	69.219,32 €
Corpa	0,13%	9.888,47 €
Coslada	9,48%	721.098,00 €
Daganzo	1,72%	130.832,13 €
Fresno del Torote	0,51%	38.793,25 €
Loeches	1,57%	119.422,35 €
Meco	1,93%	146.805,82 €
Mejorada del Campo	3,51%	266.988,82 €
Nuevo Baztán	2,01%	152.891,03 €
Olmeda de las Fuentes	0,08%	6.085,22 €
Paracuellos del Jarama	3,01%	228.956,22 €
Pezuela de las Torres	0,15%	11.409,78 €
Pozuelo del Rey	0,28%	21.298,25 €
Ribatejada	0,22%	16.734,34 €
Rivas Vaciamadrid	11,31%	860.297,30 €
San Fernando de Henares	5,10%	387.932,47 €
Santorcaz	0,16%	12.170,43 €
Los Santos de la Humosa	0,35%	26.622,82 €
Torrejón de Ardoz	15,35%	1.167.600,67 €
Torres de la Alameda	1,21%	92.038,88 €



Valdeavero	0,45%	34.229,34 €
Valverde de Alcalá	0,09%	6.845,87 €
Velilla de San Antonio	1,89%	143.763,21 €
Villalbilla	2,68%	203.854,71 €
Villar del Olmo	0,50%	38.032,60 €
	100%	7.606.519,00 €

A.2 CUOTA POR COSTES VARIABLES DE LA EXPLOTACIÓN: 39,57 €/mes/Tn

B) CUOTA COMPLEMENTARIA: OPERACIONES CORRIENTES

Por gastos de los capítulos 1, 2, parte del 3, 4 y 5, del Presupuesto de Gastos de la Mancomunidad para 2023: **0,12 €/habitante/mes.**

C) CUOTA EXTRAORDINARIA: Se contemplan para este ejercicio, la siguiente cuota:

POR RETORNO DESDE PTV MADRID; por coste de retorno, tratamiento y depósito de residuos desde PTV de Madrid, no aplicable a los municipios de Arganda del Rey y Rivas Vaciamadrid, según Convenio, conforme a la siguiente tabla, divididos en 12 mensualidades iguales:

MUNICIPIO	%RETORNO	RETORNO PTV
Ajalvir	0,89%	14.064,69 €
Alcalá de Henares	30,16%	474.055,54 €
Ambite	0,23%	3.555,04 €
Anchuelo	0,37%	5.768,49 €
Camarma de Esteruelas	1,58%	24.897,92 €
Campo Real	1,11%	17.455,66 €
Corpa	0,14%	2.124,83 €
Coslada	12,07%	189.748,41 €
Daganzo	2,09%	32.814,27 €
Fresno del Torote	0,64%	10.089,17 €
Loeches	1,86%	29.290,66 €
Meco	2,54%	39.877,53 €
Mejorada del Campo	4,53%	71.226,64 €
Nuevo Baztán	2,56%	40.303,48 €
Olmeda de las Fuentes	0,08%	1.285,18 €
Paracuellos del Jarama	3,92%	61.674,02 €
Pezuela de las Torres	0,28%	4.461,21 €
Pozuelo del Rey	0,25%	3.979,50 €
Ribatejada	0,33%	5.138,62 €
San Fernando de Henares	6,78%	106.615,69 €
Santorcaz	0,15%	2.426,82 €
Los Santos de la Humosa	0,48%	7.506,82 €
Torrejón de Ardoz	18,24%	286.735,19 €
Torres de la Alameda	1,53%	24.005,45 €
Valdeavero	0,48%	7.584,55 €
Valverde de Alcalá	0,10%	1.506,89 €
Velilla de San Antonio	2,26%	35.582,99 €
Villalbilla	3,39%	53.276,42 €
Villar del Olmo	0,94%	14.700,30 €
	100,00%	1.571.752,00 €



D) INGRESOS POR VENTA DE BIOGÁS:

Los ingresos previstos por el contrato de gestión medioambiental integral para el aprovechamiento energético del biogás, **903.458,88 €**, se descontarán mensualmente de la cantidad a pagar en cada factura a los 29 municipios beneficiarios de dicho ingreso (se excluyen a Arganda del Rey y Rivas Vaciamadrid por no haber vertido sus residuos al Vertedero de Alcalá de Henares). Una vez excluidos dichos municipios, las toneladas a computar serían 182.442,45.

Por lo tanto, el importe mensual a descontar, sería: 903.458,88 € / 182.442,45 Tn. = **4,95€/Tn**

SEGUNDO. Visto que Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid subvenciona para el año 2023 el 80 % de todos los costes de transferencia y tratamiento de los residuos urbanos de los municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes, para un total estimado de **9.506,56 Tn.** según se desprende del presente estudio económico, se acuerda aprobar una tarifa de **86,41 €/tonelada** a efectos exclusivos del Convenio de la Comunidad de Madrid para la gestión de los residuos urbanos de los municipios menores de cinco mil habitantes.

TERCERO. Los pagos deberán hacerse en los plazos establecidos en el artículo 62.2 a y b de la Ley General Tributaria, tal y como venía haciéndose actualmente a través de la ordenanza fiscal reguladora.

Las aportaciones propuestas, una vez aprobadas, tendrán la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los municipios mancomunados (art. 26 de los Estatutos).

CUARTO. La falta de pago de las cuotas, dentro del plazo establecido, se sancionará de conformidad con la normativa reguladora del pago de las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad, aprobada por la Asamblea General del día 8 de julio 2020.

QUINTO. Las presentes aportaciones, para el ejercicio 2023, deberán ser aprobadas por la Asamblea General, por mayoría de dos tercios del número total del voto ponderado y tendrán vigencia mientras no se acuerde su modificación por el mismo procedimiento.

Las aportaciones propuestas, una vez aprobadas, tendrán la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los municipios mancomunados (art. 26 de los Estatutos).

La vocal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid comenta que ha presentado un escrito por el que solicita que se establezcan precios diferenciados por residuos con objeto de dar cumplimiento a la Ley 07/2022 en el que se establece la obligatoriedad de la recogida separada.



de residuos para su valorización, en concreto en materia de recogida de biorresiduos, lo que incentive a las entidades a gestionar los residuos sin que su destino final sea el vertedero.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por el **82,24%** de votos a favor con el voto en contra del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (11,80%) lo que supone mayoría de dos tercios establecida en los Estatutos vigentes.

SEPTIMO. DAR CUENTA DE LA ORDEN 4560/2022 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS" (LINEA 4.3)

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la ORDEN 4560/2022 por la que se deniega una de las tres subvenciones solicitadas, la correspondiente a la Línea 4, sublínea 4.3, relativa al proyecto para la mejora de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico.

OCTAVO. DAR CUENTA DE LA ORDEN 4800/2022, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE Y ESTABLECIMIENTO, SI PROCEDE, DE CUOTA EXTRAORDINARIA PARA FINANCIAR LOS CONCEPTOS NO FINANCIABLES (LINEA 2)

Por el Sr. Secretario se procede a explicar el contenido de la ORDEN 4800/2022 por la que se ha concedido la cantidad de 1.746.567,63 euros sobre un proyecto de inversión de 3.576.561,03 euros, para llevar a cabo el proyecto de construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente y teniendo en cuenta todos los conceptos que no son financiables, como puede ser el Impuesto sobre el Valor Añadido, tasas, impuestos, gastos de redacción de proyecto, etc., supone que los Ayuntamientos mancomunados tienen que cubrir la cantidad de 1.979.027,13 euros, lo cual se haría a través del establecimiento de una cuota extraordinaria, y que al final ha supuesto que lo que antes era un 90% financiable y un 10% de aportación municipal, ha pasado a ser alrededor de un 47% subvencionable y un 53€ de aportación municipal.



El Sr. Presidente comenta que, en conjunto las dos subvenciones concedidas, pueden suponer un incremento alrededor de 10€/Tn de cuota extraordinaria a aprobar, y piensa que no es el momento adecuado para ello, pero que en cualquier caso lo que se trae a la Asamblea es adoptar el acuerdo de aprobar o rechazar la subvención concedida.

Sometida a votación la propuesta fue denegada por unanimidad de los asistentes.

NOVENO. DAR CUENTA DE LA ORDEN 4801/2022, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE TRIAJE Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS (ENVASES, PAPEL, ETC.)", Y ESTABLECIMIENTO, SI PROCEDE, DE CUOTA EXTRAORDINARIA PARA FINANCIAR LOS CONCEPTOS NO FINANCIABLES (LINEA 4.2)

Por el Sr. Secretario se procede a explicar la subvención concedida al amparo de la ORDEN 4802/2022 por importe de 211.817,34 euros sobre un presupuesto de inversión del proyecto de 555.555,55 euros para llevar a cabo el proyecto de construcción y mejora de instalaciones de triaje y clasificación de residuos, y al igual que el caso anterior, siendo no financiables conceptos como el Impuesto sobre el Valor Añadido, tasas, impuestos, gastos de redacción de proyecto, etc, supone que los Ayuntamientos mancomunados deben aportar la cantidad de 488.416,09 euros, lo que supone que el porcentaje de financiación por parte de la Comunidad de Madrid es aproximadamente del 30% y el de los municipios, el 70%.

Por el Sr. Presidente se somete a la Asamblea la aprobación o renuncia de la subvención concedida, siendo denegada por unanimidad de los asistentes.

DECIMO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE PARA EL AÑO 2023, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL

Por el Sr. Presidente se comenta que, una vez aprobadas las cuotas, debe procederse por parte de la Asamblea a la aprobación del presupuesto de la Mancomunidad para 2023, pero en esta ocasión, es suficiente mayoría simple.



Por el Sr. Secretario se procede a explicar el contenido de la propuesta:

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes emitidos al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16/02/2023, se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, para el ejercicio económico 2023 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	565.506,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.412.477,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.553.327,30 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	225.040,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.231.963,70 €
TOTAL:	21.988.287,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.302.565,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	903.458,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.782.264,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	21.988.287,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2023 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por los votos a favor del **81,22%** de los asistentes, con el voto en contra de Rivas Vaciamadrid (**11,80%**) y la abstención de Torres de la Alameda (**1,02%**).

UNDECIMO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE

Por el Sr. Secretario se procede a explicar los trámites seguidos en el expediente de modificación de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad, habiéndose procedido a la exposición pública tanto en BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID como en los tablones de anuncios de los municipios mancomunados, no teniendo constancia de alegaciones a la propuesta de modificación aprobada en la anterior Asamblea.



Continúa diciendo el Sr. Secretario que ya se ha recibido el informe de la Comunidad de Madrid, donde indica que las modificaciones propuestas son acordes a la legislación vigente y que hay que adaptarse a la misma, sobre todo en cuestión de quórum de votación.

Añade el Sr. Secretario que, según los Estatutos vigentes, este proyecto de modificación ha de aprobarse por mayoría de dos tercios, remitir nuevamente a la Comunidad de Madrid para que emita Informe de Legalidad, junto con el certificado de exposición pública y a partir de ahí se remitiría a los ayuntamientos para que procediesen a su ratificación por mayoría absoluta de sus plenos.

Por el Sr. Presidente se comenta que sería interesante que una vez que se reciba este informe de legalidad se llevase cuanto antes a los Plenos de los Ayuntamientos para que no hubiera que explicar de nuevo todo el proceso a las nuevas corporaciones y añade que se trata de adaptarnos a la ley, para que el funcionamiento de la Mancomunidad no sea tan tedioso, por la aplicación de unas mayorías muy restrictivas.

La vocal de Rivas Vaciamadrid pregunta si se sabe cuánto tiempo tarda la Comunidad de Madrid en emitir dicho informe.

El Sr. Alcalde responde que no tardará mucho.

Sometida a votación la aprobación del proyecto de modificación de los Estatutos vigentes fue aprobado por el **78,15%** de votos a favor, un voto en contra de Rivas Vaciamadrid (11,80%) y tres abstenciones de Torres de la Alameda (**1,02%**), Meco (**1,90%**) y Loeches (**1,17%**), lo que supone mayoría de dos tercios.

DUODECIMO. FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES (SIG) GESTIONADO POR ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, la Federación de Municipios de Madrid (en adelante, al FMM) y Ecoembes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, y el artículo 9 del Real Decreto 782 /1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

Visto que el citado convenio de colaboración de 17 de noviembre de 2022 regula los compromisos de la Comunidad de Madrid, la FFM y de Ecoembes en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Envases Usados y Residuos de Envases gestionado por Ecoembes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.



Visto que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula XX del citado convenio, las entidades locales que voluntariamente deseen participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un convenio de adhesión al SIG.

Por el Sr. Director de Explotación se procede a explicar el contenido del convenio a los asistentes y sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los presentes la suscripción al Convenio de colaboración para la participación en el SIG gestionado por Ecoembes.

En este momento se ausenta de la sesión la vocal de San Fernando de Henares **(5,09%)**, quedando el quorum de asistentes en el **88,95%**.

DECIMOTERCERO. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

Por el Sr. Presidente se procede a comentar a la Asamblea un resumen del histórico del Convenio con fechas, plazos y cantidades de toneladas de retorno, haciendo saber que la Mancomunidad está cumpliendo lo acordado.

No obstante, hay todavía una serie de reclamaciones pendientes por nuestra parte como la devolución, por parte del Ayuntamiento de Madrid, del importe de la tasa correspondiente al depósito permanente de los residuos que estamos retornando y actualmente de la necesidad de compromiso de dicho Ayuntamiento para hacerse cargo el coste del nuevo impuesto de residuos por el rechazo retornado.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, sigue insistiendo en las sanciones por el incumplimiento del anterior calendario pactado, si bien fue admitida la justificación dada por la Mancomunidad en su día a través de una modificación del Convenio por ese motivo.

DECIMOCUARTO. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOECHES Y LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que en principio no hay novedades respecto al cumplimiento del mismo, si bien por el Director de Explotación se comenta que todo lo referente al proyecto de paisajismo en diversas que se acordó en día con el Ayuntamiento de Loches ha sido autorizado por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, pendiente de algún trámite administrativo que se gestionará.



DECIMOQUINTO. INFORMES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente comenta que no tiene ningún informe al respecto, ya que todo está comentado ya.

DECIMOSEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el vocal de Meco, Sr. Gómez García, se pregunta si hay alguna novedad sobre la futura tasa de tratamiento.

El Sr. Presidente le responde que habrá que intentar adoptar posiciones conjuntas entre los municipios respecto a los diferentes módulos posibles, pero teniendo en cuenta las posiciones de cada uno y luego de podrá tartar desde la Mancomunidad la posibilidad de la recaudación de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de lo que yo Secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

